

VISTOS:

1. Lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de la citada ley.
2. El Memorandum N° 288 de fecha 01 de octubre de 2015, emitido por el Administrador Municipal, solicitando la confección del contrato de arrendamiento de un camión aljibe.
3. Oficio N° 39 de fecha 01 de octubre de 2015, emitido por el Encargado de Servicios Generales, dirigido al Administrador Municipal, informando los días que se utilizara el camión aljibe P.P.U. CL HG- 61.
4. El presupuesto ofrecido por la empresa ROLANDO DIAZ CEA Y COMPAÑÍA LTDA., por el arriendo de un camión aljibe.
5. Certificado de factibilidad N° 221, emitido por el Dpto. de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículo".
6. Contrato de arrendamiento suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa Díaz & Díaz Limitada.
7. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar maquinaria durante los días 26 de septiembre hasta el 02 de octubre, por reparación del camión aljibe municipal el cual sufrió un choque.
- b) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el baño aludido mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder al arrendamiento de un camión aljibe, el cual cumplirá con las tareas del camión aljibe municipal que se encuentra en reparación, según lo dispuesto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N°3, del Reglamento de la citada ley.
- 2.- SE APRUEBA EL CONTRATO de arrendamiento de un camión aljibe, suscrito con la empresa ROLANDO DIAZ CEA Y COMPAÑÍA LTDA., representada por doña VERONICA DEL CARMEN DIAZ VILLALOBOS, RUT N° [REDACTED] la renta pactada por el arriendo del camión aljibe asciende a la suma de \$ 1.285.200.- (un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos), IVA incluido. La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el 26 de septiembre de 2015 hasta el 02 de octubre de 2015.
- 3.- IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 09 asignación 003, denominada "Arriendo de Vehículos".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CA/A/jcf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Adm. y Finanzas.
- 5.- Prestador del Servicio



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

ROLANDO DIAZ CEA Y COMPAÑÍA LIMITADA,

En Quintero, a, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Normandie N° 1916, en adelante “la Municipalidad” y por la otra **ROLANDO DIAZ CEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.978.680-1, representada por doña **VERONICA DEL CARMEN DIAZ VILLALOBOS**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Los Alcatraces N° 2445, Loncura, Comuna de Quintero, en adelante “La compañía”, como el contratado, convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de Arrendamiento de Camión Aljibe, para cubrir trabajos operativos:

ANTECEDENTES:

1.- La necesidad de contratar Maquinaria durante los días de 26 de septiembre hasta el 02 de octubre por reparación del camión aljibe municipal el cual sufrió un choque.

2.- Presupuesto de la empresa Diaz & Diaz, que contempla el arriendo de un camión aljibe por seis días

PRIMERO: La I Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde, contrata de manera directa el arriendo de un Camión Aljibe, marca Iveco, patente CLHG-61, para que realice trabajos operativos.

SEGUNDO: La compañía se compromete a poner a disposición del Municipio el Camión aljibe, incluido su combustible, según el siguiente programa:

FECHA	DESDE	HASTA
26-septiembre	08:00 HORAS	18:00 HORAS
28-septiembre	08:00 HORAS	18:00 HORAS
29-septiembre	08:00 HORAS	18:00 HORAS
30-septiembre	08:00 HORAS	18:00 HORAS
01-octubre	08:00 HORAS	18:00 HORAS
02-octubre	08:00 HORAS	18:00 HORAS

TERCERO: La vigencia del presente contrato, se extenderá desde el 26 de septiembre del 2015 hasta el 02 de octubre del 2015, ambas fechas inclusive.

CUARTO El precio total a pagar por el arrendamiento del Camión Aljibe, asciende a la suma de \$1.285.200.- (Un Millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos), IVA incluido, previa entrega de factura al Departamento de Administración y Finanzas.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

QUINTO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar la Empresa, y tres contratos la Municipalidad.

VERONICA DIAZ VILLALOBOS
REPRESENTANTE

Rolando Díaz Cea y Compañía Limitada



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

I. Municipalidad de Quintero